



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 14 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 076-2021-MPII-SGC/JPVG, de fecha 12.07.2021, la Carta N° 270-2021-MPII-BCA/GM/GAF, de fecha 14.07.2021 y el Informe N° 498-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 14.07.2021, referente a la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 076-2021-MPH-SGC/JPVG, de fecha 12.06.2021, el Sub Gerente de Contabilidad se dirige al Gerente de Administración y Finanzas a fin de solicitar la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con Carta N° 270-2021-MPH-BCA/GM/GAF, de fecha 14.07.2021, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica a fin de solicitar opinión legal referente a la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, conforme a la propuesta que se detalla en la misma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", asimismo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 246-2021-MPII-BCA, de fecha 14.07.2021 se declara el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la misma;

Que, con Informe N° 498-2021-MPII-BCA/GAJ, de fecha 14.07.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es PROCEDENTE la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y APROBAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, la misma que queda establecida de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
 EXPEDIENTE N° 1106917
 MIAD





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



| | |
|--------------------|--|
| Presidente | Gerente de Administración y Finanzas |
| Integrantes | <ul style="list-style-type: none"> - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - Sub Gerente de Logística - Sub Gerente de Contabilidad - Sub Gerente de Tesorería - Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares |

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que las funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, son las siguientes:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la Dirección General de Contabilidad Pública.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, aprobada en el artículo primero, circunscriban sus actos funcionales conforme a lo establecido en el artículo tercero y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

ARTÍCULO SETIMO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL